San Francisco 11 de agosto de 2026

REGLAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA AUDIENCIA DE SORTEO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC- 009 de 2026

OBJETO: "CONTRATAR A PRECIO UNITARIO EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS QUE CONDUCEN DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA, A: (I) LA VEREDA SABANETA, SECTOR RINCONCITO;(II) LA VEREDA SAN ANTONIO SECTOR CORREA Y (III) LA VEREDA SAN MIGUEL, MUSGOS Y QUIRINAL."

LINK DEL SORTEO: https://meet.google.com/kwp-snwa-uwc

A continuación, se relacionan las reglas y parámetros para llevar a cabo la audiencia de sorteo para la consolidación de oferentes prevista para el día **doce (12) de agosto a las 05:30 p.m.,** con utilización de medios electrónicos y método aleatorio en el proceso de contratación en referencia:

1. Instalación y apertura por el secretario general delegatario para adelantar la gestión contractual del Municipio de San Francisco quien presidirá la audiencia conforme las facultades que la Ley y el reglamento le otorgan.

2. Lectura de las reglas que regulan el desarrollo de la audiencia de sorteo para la consolidación de oferentes, como a continuación se enuncia:

   a) En consideración al número de preclasificados interesados en presentar oferta, la Entidad a efectos de impartir orden a la audiencia establece que podrán participar en la presente audiencia, el interesado persona natural, el representante legal del interesado si se trata de persona jurídica, o la persona debidamente autorizada por este, mediante AUTORIZACIÓN o PODER ESPECIAL para intervenir en la audiencia.

   b) El representante legal y/o persona natural y/o apoderado deberá presentar ante la audiencia su documento de identidad y realizar la correspondiente presentación de a quien representa cuando esto le sea solicitado por el delegatario.

   c) Conforme con lo anterior, se admitirá la participación de una (1) sola persona autorizada y/o facultada por cada uno de los interesados trátese de persona natural o jurídica preclasificada, para lo cual se deberá remitir hasta las 05:00 p.m. del día 12 de agosto de 2026 al correo electrónico contratacionpublica@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co la respectiva autorización o poder debidamente otorgado para intervenir en la audiencia de sorteo.

   d) Quienes NO remitan el poder o la autorización en los términos antes mencionados, podrán asistir a la audiencia, pero no podrán pronunciarse con respecto al desarrollo de la misma, para lo cual quien la preside podrá cerrar micrófonos, suspender la diligencia y adoptar las medidas necesarias para preservar el orden. y el cumplimiento de los objetivos de la audiencia, si a ello hubiere lugar. En el caso de suspensión, se fijará la hora y fecha de su reiniciación en la misma diligencia, la cual quedará comunicada a todos los asistentes en el marco de la audiencia.

e) Durante las intervenciones de los autorizados o apoderados, los participantes no podrán realizar alusiones ofensivas, irrespetuosas, injuriosas y tendenciosas de los voceros de asistentes entre sí, ni contra los funcionarios y/o colaboradores de apoyo de la Entidad que participen dentro de la presente Audiencia.

f) La presente audiencia no podrá ser utilizada por los interesados para revivir el plazo que les otorga la ley para formular observaciones a los estudios y documentos previos, pliego de condiciones, ni una nueva oportunidad para manifestar interés, teniendo en cuenta que estos términos ya concluyeron conforme al cronograma del proceso.

g) La Entidad dejará constancia mediante acta del orden de clasificación de los interesados seleccionados a presentar oferta, según el resultado obtenido en el sorteo.

h) Las observaciones de los participantes al desarrollo de la audiencia, deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II como mensajes públicos, las cuales serán resueltas por la entidad en la respectiva acta de consolidación de oferentes, que será publicada oportunamente para conocimiento de los interesados.

3. Presentación de la persona autorizada o apoderada para intervenir en nombre y representación de las personas naturales y/o jurídicas que de acuerdo a las reglas antes relacionadas y al acta de manifestación de interés publicada en el SECOP II, se encuentran preclasificadas para participar en el sorteo, quienes deberán manifestar los nombres completos, documento de identificación, nombre del interesado que representa.

4. Orden para desarrollar el sorteo:

- Se asigna un número a cada participante, de acuerdo al orden de presentación de la manifestación de interés registrada en la plataforma SECOP II, lo cual se realiza de manera previa en el acta de manifestaciones de interés publicada por la entidad.
- Verificación de que las balotas numeradas coincidan con la cantidad de preclasificados para el sorteo.
- Se depositan las balotas numeradas en una bolsa negra, dando lectura al nombre de la persona natural o jurídica a la cual corresponde según numeración asignada previamente.
- Se extraen de la bolsa balotera la cantidad máxima de diez (10) balotas, las cuales corresponderán a la totalidad de las personas que serán las clasificadas para la presentación de la propuesta.
- El resultado del sorteo con los datos de los diez (10) clasificados para presentar oferta, se consolidará en acta.
- Publicación en la plataforma SECOP II del acta de consolidación de oferentes para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-009 DE 2026.